



## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

Expediente n.º: 345/2022  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares  
Procedimiento: Contrataciones  
Fecha de iniciación: 10/06/2022

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

### CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	Ayuntamiento de La Puebla de Castro		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	ALCALDÍA		
SERVICIO GESTOR:	SECRETARIA-INTERVENCION		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación:			
Perfil de contratante: <a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a>			
Dirección del órgano de contratación: C/ Mayor , 9 22435 La Puebla de Castro			
Correo electrónico del órgano de contratación: <a href="mailto:aytolapuebladecastro@aragon.es">aytolapuebladecastro@aragon.es</a>			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	345/2022	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	URGENTE
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas:			
Forma de Presentación		Plazo de presentación	
Electrónica		8 días hábiles desde publicación	
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Directiva aplicable:			
<b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
GESTIÓN BAR CENTRO SOCIAL <b>55330000 - Servicios de cafetería.</b>			
Limitaciones: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		No hay lotes	
Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
<b>D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			
Presupuesto base IVA excluido: 2.400,00€	Tipo de IVA aplicable: 0%	Presupuesto base IVA incluido: 2.400,00€	
Aplicación presupuestaria: 2022.47000			
<b>Sistema de determinación del precio:</b>			





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

<b>E. VALOR ESTIMADO</b>			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):			2.400,00€
Prórroga (IVA excluido):			3.600,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO:			6.000,00€
<b>H. PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años</b>	<b>I. PRÓRROGA: Hasta 3 años, prorrogable año a año.</b> <input type="checkbox"/> SI	<b>J. PLAZO DE GARANTÍA</b>	
	Duración máxima:	5 años	
<b>K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>			
NO			
<b>L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>			
NO			
<b>M. REVISIÓN DE PRECIOS</b>			
NO			
<b>N. GARANTÍAS</b>			
PROVISIONAL: No			
DEFINITIVA : No			
COMPLEMENTARIA: No			
<b>Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS</b>			
NO			
<b>O. SUBROGACIÓN</b>			
SI			
<b>P. SUBCONTRATACIÓN</b>			
NO			
<b>Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>			
SI. Posibilidad ampliar servicio prestando servicio de Comedor escolar.			
<b>R. DATOS DE FACTURACIÓN</b>			
Entidad contratante	Ayuntamiento de La Puebla de Castro		
Órgano de contratación	ALCALDIA	CÓDIGO DIR3	L01221875
Órgano con competencias en materia de contabilidad	AYUNTAMIENTO	CÓDIGO DIR3	L01221875
Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO	CÓDIGO DIR3	L01221875

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

#### 1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato y necesidad a satisfacer:

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Bar Cafetería del Centro Social de La Puebla de Castro cuya codificación es **55330000 - Servicios de cafetería.**





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes.

### 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con el código:

Código CPV	Descripción
55330000 -	Prestación de servicio de bar- cafetería.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula correspondiente.

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://lapuebladecastro.sedelectronica.es>.

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación, para los 2 años de duración del contrato asciende a 2.400,00€, cantidad que el licitador abonará al Ayuntamiento y que podrá ser objeto de mejora.

En el caso de prorrogarse, se incrementará en 1.200,00€ por año prorrogado hasta un máximo de tres anualidades adicionales.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 6.000,00 euros (IVA excluido).





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

El pago del precio del contrato se efectuará trimestralmente, a razón de 300,00 euros cantidad que el licitador abonará al Ayuntamiento. Este importe podrá ser objeto de mejora por parte del licitador.

### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato y Emplazamiento

Descripción de inmueble: Locales destinados a Bar-Cafetería y a Cocina-Comedor ubicados en el edificio público municipal polivalente.

- a) Situación geográfica: Calle La Tabla, 1. Localidad: La Puebla de Castro. (Huesca)
- b) Titularidad: Ayuntamiento de La Puebla de Castro.
- c) Destino del bien: Bar-Cafetería

El Bar-Cafetería del Centro Social están compuestos por todo lo que se encuentra en de las zonas delimitadas dentro del edificio y que a tal efecto el Ayuntamiento aporta, incluyendo las instalaciones, infraestructuras, materiales, maquinaria, mobiliario, menaje y demás enseres relacionados en el inventario que se adjunta como Anexo I.

El **plazo de ejecución** es de 2 años. La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El citado plazo se podrá prorrogar, por anualidades y hasta un máximo de tres años, siempre de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

- 1) La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:
  - a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren **personas físicas**, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

- b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecido, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2) La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones de contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

#### 7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.- Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la *Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado*.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro **del plazo de 8 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la *Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado* pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin. En aplicación del artículo 119.2 de la Ley 9/2017 de LCSP, este expediente se tramita por urgencia.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de **“BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL”**». La denominación de los archivos es la siguiente:

- **Sobre “A”:** Documentación administrativa.
- **Sobre “B”:** Documentación Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- **Sobre “C”:** Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

Valor.

### **SOBRE ELECTRÓNICO “A”**

#### **DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

En el plazo que se señala en este Pliego junto con la Declaración Responsable, se deberá aportar, además, la siguiente documentación, en los términos que prevé la Cláusula 6ª anterior.

- ☐☐ Documentación que acredite personalidad física o jurídica del empresario.
- ☐☐ Documentación que acredite representación, en su caso.
  - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán autorización que así lo acredite.
  - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
  - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad.
- ☐☐ Documentación acreditativa de estas al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, Así como en la Hacienda Local.
- ☐☐☐☐☐ Acreditación de no estar incurso en una prohibición de contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos previstos en el apartado 2 de la cláusula 6ª.

Los documentos a aportar por el adjudicatario deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

### **SOBRE “B” PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

#### **a) Documentación necesaria para optar a la licitación**

Se presentará el título o solicitud de inscripción para la obtención de “Manipulador de alimentos”. En caso de no disponer del título antes mencionado, se dispondrá de un plazo de **3 meses** para obtenerlos, siendo causa de rescisión del contrato el no disponerlos en este plazo señalado.

En el caso de modificación del contrato por inclusión del servicio de comedor escolar, será obligatorio presentar certificado negativo de delitos sexuales.





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

---

### b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D/Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**c) Documentos relativos a la oferta, propuesta del precio y de criterios que se deban cuantificar de forma automática. (hasta un máximo de 10 puntos):**







## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

CRITERIO	OFERTA
<b>Precio</b>	Se valorará con 0,5 puntos por cada 100 euros de más, por encima de los 1.200,00 euros / anuales, hasta un máximo de 2 puntos.
<b>Horario</b>	Se valorará con 0,1 puntos por cada hora de ampliación en el horario mínimo de invierno de apertura y cierre (semanal) y con 0,06 puntos por cada hora de ampliación en el horario mínimo de verano de apertura y cierre (semanal) establecido con el <b>Anexo III</b> , hasta un máximo de 6 puntos.
<b>Tarifas de precios</b>	<p>Para esta valoración, dentro de la propuesta del licitador se sumarán todos precios / tarifas de cada Grupo por separado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Por cada 0,05€ de reducción de la suma total de tarifas de los productos del grupo 1, se asignarán 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,40 puntos.</li><li>- Por cada 0,05€ de reducción de la suma total de tarifas de los productos del grupo 2, se asignarán 0,03 puntos, hasta un máximo de 0,40 puntos.</li><li>- Por cada 0,05€ de reducción de la suma total de tarifas de los productos del grupo 3, se asignarán 0,01 puntos, hasta un máximo de 0,20 puntos.</li></ul> <p>Máximo 2 puntos</p>

### SOBRE "C"

#### DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

CRITERIO	OFERTA
Proyecto de explotación	Hasta un máximo de 1 punto.





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

Titulación y experiencia en restauración y hostelería.	Hasta un máximo de 1 puntos.
Mejora de infraestructura e instalaciones	Hasta un máximo de 1 puntos.
Disponibilidad de recursos técnicos y/o humanos para la prestación del servicio público.	Hasta un máximo de 1 punto.

### CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

#### **A. Criterios cuantificables automáticamente, (hasta un máximo de 10 puntos):**

##### **— Precio. De 0 hasta 2 punto.**

Se valorará con 0,5 puntos por cada 100 euros de más, por encima de los 1.200 euros / anuales.

##### **— Horarios. De 0 a 6 puntos**

Se valorará la propuesta del licitador en relación a los horarios establecidos en el **anexo III**, de acuerdo al siguiente criterio:

Por cada hora de ampliación en el horario mínimo de invierno de apertura y cierre (semanal), 0,1 puntos cada semana.

Por cada hora de ampliación en el horario mínimo de verano de apertura y cierre (semanal), 0,06 puntos cada semana.

##### **— Tarifas de precios. De 0 a 2 puntos**

Para esta valoración, dentro de la propuesta del licitador se sumarán todos precios / tarifas de cada Grupo por separado.

Por cada 0,05€ de reducción de la suma total de tarifas de los productos del grupo 1, se asignarán 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,40 puntos.

Por cada 0,05€ de reducción de la suma total de tarifas de los productos del grupo 2, se asignarán 0,03 puntos, hasta un máximo de 0,40 puntos.

Por cada 0,05€ de reducción de la suma total de tarifas de los productos del grupo 3, se asignarán 0,01 puntos, hasta un máximo de 0,20 puntos.





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

### **B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (hasta un máximo de 4 puntos):**

1. Proyecto de explotación, hasta un máximo de 1 punto.
2. Titulación y experiencia en restauración y hostelería, hasta un máximo de 1 puntos.
3. Mejora de infraestructura e instalaciones (pintura, arreglos mínimos...), hasta un máximo de 1 puntos.
4. Disponibilidad de recursos humanos para la prestación del servicio público, hasta un máximo de 1 punto.

### **CLÁUSULA NOVENA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

*1º: Mejora de horario de apertura y cierre del Bar-Cafetería.*

*2º: Mejora de tarifas de precios.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre «A», que contienen la documentación administrativa, y de las ofertas admitidas, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Seguidamente se abrirá el Sobre«C» con la documentación sometida a juicio de valor.

Por último se abrirá el sobre “B” que contendrá la oferta económica y los criterios evaluables económicamente.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a levantar Acta.

### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

Dentro de los tres días siguientes a la apertura de las ofertas, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones de las Partes

#### 14.1 Abonos al Ayuntamiento

El Adjudicatario realizará el pago del precio del canon anual fraccionado en cuatro plazos trimestralmente, dentro del último mes de cada trimestre, a razón de 300,00 euros, que se abonarán a trimestre vencido. Esta cantidad podrá ser objeto de mejora por el licitador.

#### 14.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa Adjudicataria está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Trimestralmente, a no ser que se especifique otra periodicidad, junto al abono del referido canon, el adjudicatario aportará copia de la siguiente documentación:

- Póliza seguro RC (anual) y recibo de pago actualizado.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria. (anual)
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. (anual)
- En el caso de autónomos recibos de pago de las cuotas mensuales de autónomos.
- En el caso de que el adjudicatario sea una empresa, se aportará también la siguiente documentación:
  - o TC'2 y TC'1 junto con el recibo de pago de los TC'1.
  - o Certificado ITA (INFORME DE TRABAJADORES ACTIVOS)
  - o Modalidad de Servicio de Prevención en las 4 especialidades y certificado de vigencia o recibos de pago.
  - o Contrato con la mutua de accidentes (anualmente)
  - o De los trabajadores (anualmente):
    - \* Registro de entrega de información de su puesto de trabajo.
    - \* Registro de entrega de EPI's
    - \* Certificados de formación de PRL respecto a su puesto de trabajo.
    - \* Título en manipulación de alimentos (anual).

### 14.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al Adjudicatario la subsanación de los mismos.





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

### 14.4. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario y del Ayuntamiento

1. Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. La no observancia de la obligación de abonar el importe que corresponda a dos trimestres supone un incumplimiento calificado como muy grave. Es por ello que, en caso de no ingresar la cantidad correspondiente a dos trimestres, se producirá la resolución automática del contrato.
  
2. .El importe de los gastos del edificio derivados del suministro de gas correrán a cargo del Ayuntamiento con el fin de garantizar una temperatura de confort en los diferentes espacios para cualquier actividad que se realice.  

Si bien, en aras a un consumo responsable, el adjudicatario, al finalizar cada año de contrato, podrá obtener una bonificación de hasta 200 € si la reducción del consumo es de un 5 % anual y con 100 € si la reducción es de entre un 2,5 y 5 %; y se penalizará con 200 € el incremento en más del 10 % del consumo. Analizadas las medias de consumo durante los últimos años, se establece como referente de consumo 4.320 Kg/año.
  
3. Serán de cuenta del Ayuntamiento el 100% del importe total de los gastos del edificio derivados del suministro de electricidad, residuos sólidos urbanos, agua e impuesto sobre la contaminación de aguas y el suministro de gas.
  
4. Los servicios a prestar con carácter obligatorio en el bar-cafetería son los siguientes:
  - a. Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
  - b. Servicio de comidas (mínimo bocadillos).
  
5. Obligación de instalar una terraza con servicio de mesas en la zona delimitada para este objeto en la instalación concesionaria. El servicio de terraza deberá prestarse como mínimo durante el periodo estival, que comprende los meses de junio hasta septiembre ambos incluidos.
  
6. El Adjudicatario debe garantizar el uso de las instalaciones por parte de los ciudadanos de acuerdo a los principios de universalidad, igualdad, libre acceso y trato no discriminatorio.
  
7. Abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo y obligación de obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones, seguros, etc..., pertinentes y necesarios para la correcta y adecuada prestación de los servicios y para el ejercicio de la actividad, con la normativa aplicable a cada caso.





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

---

8. Gestionar y explotar, a su riesgo y ventura, el servicio de Bar Cafetería.
9. El Adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir los medios personales o materiales suficientes para la prestación de los servicios, de acuerdo a la relación nominal del personal presentada en el proyecto de explotación.
10. El adjudicatario deberá poder acreditar que cumple todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, de seguridad social, de seguridad y prevención de riesgos laborales, turismo y cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.  
  
Así como, que no se encuentran pendientes deudas con ninguna Administración integrante del Sector Público.
11. En caso de que se determine como necesario, será de cuenta del Ayuntamiento el pago establecido para programas y cadenas de televisión que establezcan la modalidad de pago por visión.
12. El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador en la vía pública, solicitará previamente autorización expresa y seguirá instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
13. El Adjudicatario tendrá derecho a usar y utilizar las instalaciones, materiales, maquinaria, mobiliario y menaje existentes en las instalaciones donde se prestará el servicio objeto del contrato, de acuerdo con el inventario que se adjunta a este pliego como **Anexo II**.
14. Conservará las instalaciones y las mantendrá en perfecto estado de funcionamiento, y condiciones de limpieza e higiénico-sanitarias de los siguientes espacios: bar-cafetería, cocina, salón social polivalente, baños destinados para uso de los usuarios, almacenes, terraza; así como sus comunicaciones internas, pasillos, accesos y aledaños.
15. Serán de cuenta del adjudicatario la conservación de los elementos muebles, así como las pequeñas reparaciones que se deban realizar para mantener el inmueble en estado de servir al uso al que se destina. Comprometiéndose a reponer con otro de igual calidad, todos aquellos elementos que sean precisos ya sea por deterioro o por ausencia en el momento en que finalice el presente contrato, salvo los desgastes normales por el uso. El Adjudicatario deberá abonar los daños que pueda ocasionar en el local (estructura, acabados en paredes, cristales, puertas, etc..) e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de La Puebla de Castro cualquier daño o gasto derivados de las mismas.
16. Dotar del mobiliario y medios necesarios para el funcionamiento de las instalaciones, que no haya sido proporcionado por el Ayuntamiento de La Puebla







## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

---

de Castro.

17. Deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier deficiencia de las instalaciones que pueda suponer un riesgo para la salud de los trabajadores o de los usuarios, asimismo propondrá las adquisiciones necesarias para el correcto funcionamiento.

18. Los horarios de apertura y cierre que regirán el Bar-Cafetería serán los presentados por la persona licitadora que resulte adjudicataria, sin que puedan reducir los horarios mínimos de licitación establecidos en el **Anexo III**. Dicho horario no será nunca limitativo.

En el caso que la propuesta del adjudicatario incluyese una ampliación del horario mínimo establecido, al objeto de garantizar una mayor cobertura de las necesidades de los usuarios, el Ayuntamiento aprobará la distribución más conveniente del mismo.

Los horarios de apertura en festivos locales o festivos especiales, como Navidades, se negociarán específicamente con el Ayuntamiento.

El horario podrá ser objeto de modificación por necesidades del servicio debidamente justificadas que deberán comunicarse a la otra parte y contará con acuerdo expreso por ambas partes.

19. Los precios / tarifas que regirán el Bar-Cafetería serán los presentados por la persona licitadora que resulte adjudicataria, sin que puedan superar los precios máximos de licitación establecidos en el **Anexo IV**. Podrán ser objeto de modificación a instancia del adjudicatario, siempre que quede debidamente acreditada la variación de precios del mercado y deberá ser aprobada por el órgano de contratación para que pueda ser aplicada.

20. Se deberá tratar al público con corrección y educación dentro de las normas de convivencia ciudadana

21. Se respetarán los decibelios de sonido establecidos en la normativa aplicable con el fin de garantizar el descanso y bienestar de los vecinos.

22. Obligación de hacer un uso racional de los servicios de agua, luz y acondicionamiento térmico.

23. El Ayuntamiento se compromete a presentar la programación de actividades sociales o lúdico-culturales anuales y a comunicar, con una antelación mínima de dos días, cualquier otra actividad no incluida en la citada programación.

24. Queda prohibida la realización de cualquier obra o instalación sin previa autorización expresa del Ayuntamiento, aunque no se altere la configuración del inmueble ni la resistencia de los materiales en ella empleados. Las obras e instalaciones autorizadas quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

---

- reintegro alguno y sin que pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.
25. Durante la ejecución de una obra se debe coordinar y organizar el servicio para no generar perjuicios a los usuarios del Centro Social en general.
  
  26. Indemnizar a terceros por los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto del contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.
  
  27. El adjudicatario podrá ceder el objeto de contrato. Estando obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los supuestos de subcontratación.
  
  28. Suscribir la póliza de seguros oportuna para cubrir todo tipo de riesgos de edificio y enseres tanto en continente como en contenido que garanticen la reposición en caso de siniestro, así como de responsabilidad civil suficiente de la que presentaran copia del contrato suscrito y del justificante de pago para percibir el primer canon trimestral. De modo que puedan indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
  
  29. Antes de la firma del contrato, se firmará por ambas partes la conformidad al inventario de las instalaciones que acompañará al contrato. En el supuesto de resolución del contrato, el adjudicatario está obligado a estar presente en la realización del inventario y determinación del material que sea necesario reponer; de no concurrir se considerará válido a todos los efectos el realizado por el Ayuntamiento.
  
  30. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
  
  31. El Adjudicatario deberá facilitar, las correspondientes labores, cuyo derecho se reserva el Ayuntamiento de La Puebla de Castro, de inspección permanente del correcto cumplimiento por el Adjudicatario de las obligaciones anteriores.
  
  32. El Adjudicatario está obligado a trasladar copia de las Actas de las visitas de Sanidad, así como a presentar un plan de acciones para solucionar las deficiencias en el plazo establecido por Sanidad.





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

### 14.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El Adjudicatario estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Modificaciones Contractuales Previstas

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto, pudiendo incluirse el servicio de comedor escolar, conforme a las determinaciones que establece la citada Ley.

#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimientos

##### Faltas

Tendrá la consideración de “falta” cualquier incumplimiento, por acción u omisión, del contenido del presente pliego, de la oferta presentada por el Adjudicatario o del documento de formalización del contrato.

Las faltas serán calificadas por el Ayuntamiento de La Puebla de Castro como leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- El impago del canon en el periodo obligatorio previsto en el presente pliego.
- No prestar los servicios, prestarlos de forma defectuosa o impedir el uso propio de cada una de las instalaciones, con el horario – calendario y las condiciones impuestas en el pliego y que puedan considerarse funcionamiento esencial, siempre que dicho incumplimiento no sea por causa de fuerza mayor (excluida la climatológica) o causa imputable a la Administración.
- No poner en marcha el proyecto de explotación que sirvió de base a la adjudicación del contrato en el plazo previsto en la oferta y sin la debida justificación.
- La comisión de infracciones muy graves, calificadas de tal manera por la administración competente en materia sanitaria, turística, laboral, tributaria, etc.
- Incumplimiento muy grave o reiterado de las obligaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones impuestas en el presente pliego.





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

- Impedimento reiterado del desarrollo de las facultades, entre ellas las labores de inspección, que corresponden a la administración y que se encuentran previstas en el presente pliego.
- La acumulación de 3 faltas graves.
- Cualquier otra por su elevada entidad, fuerte intensidad, difícil o imposible reparación o grave perjuicio para los usuarios de las instalaciones merezca la calificación de falta muy grave.

Tendrán la consideración de faltas graves:

- El cobro al usuario de cantidades superiores a las legalmente autorizadas.
- Cualquier otra que por su entidad, intensidad, difícil reparación o moderado perjuicio para los usuarios de las instalaciones merezca la calificación de falta grave.

Tendrán la consideración de faltas leves:

- Incumplimiento de baja entidad o intensidad de las obligaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Cualquier otro incumplimiento que, por su escasa entidad, leve intensidad, pronta reparación o escaso perjuicio para los usuarios de las instalaciones, no merezca la calificación de falta grave o muy grave.

La comisión de una falta calificada como muy grave, conllevará automáticamente la resolución del contrato, sin perjuicio de que el incumplimiento, sea cual sea, origine la necesidad de indemnizar los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de La Puebla de Castro.

Las penalizaciones por comisión de faltas serán impuestas por el órgano municipal competente, previa audiencia de la empresa adjudicataria, mediante la correspondiente resolución, en la que el importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda una vez que se conforme la imposición de la misma o de las sucesivas de ser esta insuficiente.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del Adjudicatario.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 30.

Así mismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Además de las restantes causas previstas en la normativa que pudiese ser de aplicación a esta concesión, ésta se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del adjudicatario, que deberá seguir explotando las instalaciones objeto de concesión durante 3 meses, a contar desde la fecha de presentación de la renuncia. De no cumplir esta obligación, si abandonase la concesión antes de lo previsto, se le impondrá una penalidad del 5% del importe del canon anual por cada uno de los meses de abandono, siempre que no exista causa suficiente que justifique la renuncia. Dicha penalidad será satisfecha mediante la garantía definitiva que se constituya.

Sin perjuicio de esta obligación de continuar con la explotación de las instalaciones durante 3 meses, en el momento de presentación de la renuncia se deberán ingresar en la tesorería del Ayuntamiento los importes correspondientes al pago del canon que queden pendientes por no ser suficiente la garantía prestada.

- Por rescate.
- Por resolución judicial
- Por resolución por incumplimiento por parte del Adjudicatario de las condiciones impuestas en este pliego, de los aspectos ofertados por el Adjudicatario o, del documento de formalización del contrato y de las restantes disposiciones de aplicación en nuestro ordenamiento jurídico. En especial, se contempla la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento de la obligación de ingresar el canon en los plazos previstos en el presente pliego, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.
- Por resolución por incumplimiento por parte del Ayuntamiento de condiciones impuestas en este pliego, del documento de formalización del contrato y de las restantes disposiciones de aplicación en nuestro ordenamiento jurídico.
- Por mutuo acuerdo entre la Administración y el Adjudicatario.
- Por las restantes causas previstas en la normativa que pudiese ser de aplicación a esta concesión

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una comisión formada por un representante de cada partido político con representación municipal, la Alcaldesa y la Secretaria. Esta comisión será la responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el Adjudicatario cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al Adjudicatario las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

---

las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA ALCALDESA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

FDO. MARIA TERESA BARDAJI LANAU





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

### ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de: **BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL.**

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

1. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
2. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
4. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.







## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

### ANEXO II

#### INVENTARIO BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR HOGAR DEL JUBILADO

ORDEN	OBJETO	CANTIDAD
1	CAMPANA-EXTRACTOR HUMO (Marca TEKA)	1
2	MESA ACERO INOX. BAR	1
3	BARRA ACERO INOXIDABLE.	1
4	FREGADERO INOX	1
5	ESTANTERÍAS MADERA CON SOPORTES NEGROS (2 pequeñas, 2 medianas, 2 largas y 2 extralargas- una fija frente ascensor)	8
6	MUEBLE COMEDOR: <ul style="list-style-type: none"><li>- 3 módulos bajos (1 de cajones y 2 con puertas y cajón)</li><li>- 1 módulo superior puertas madera</li><li>- 2 módulos superiores puertas cristales</li></ul>	1
7	CORTINAS DE TIRAS	2
8	TV (Marca Samsung Smart TV)	1
9	PROYECTOR (Marca EPSON)	1
10	ARMARIO ROPERO	1
11	MESAS CONJUNTO GRANATE	6
12	SILLAS C. GRANATE	24
13	TABURETES C. GRANATE	8
14	MESAS MADERA RECTANGULARES	6
15	MESAS MADERA CUADRADAS	8





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

16	SILLAS MADERA	33
17	ESTANTERIA LARGA MADERA CLARO SOBRE RADIADOR	1
18	MESAS BLANCAS CUADRADAS	3
19	SILLAS MARRONES PATAS NEGRAS	6
20	ARCON CONGELADOR (150CM)	1
21	ESPEJOS GRANDES (Ctro Social Alegría / Sociedad Recreo La Alegría)	2
22	CUADROS (Foto La Puebla, Escudo, Reglamento Sociedad, Fotos, doc. y fotos fútbol)	13
23	PERCHEROS	2
24	NEVERA (3 puertas, horizontal gris)	1
25	NEVERA (2 PUERTAS)	2
26	EQUIPO KARAOKE Y ALTAVOCES	1

### INVENTARIO COCINA.

ORDEN	OBJETO	CANTIDAD
1	COCINA 3 FOGONES (Marca Repagas, modelo m123/g)	1
2	HORNO (rejilla nueva)	1
3	PLANCHA (Marca MUNDIGAS)	1
4	EXTRACTOR GRANDE (Ref. Base).	1
5	NEVERA GRANDE, 3 PUERTAS (Ref. El Corte Inglés, Serie ACP 1300)	1
6	CONGELADOR PEQUEÑO BLANCO, 1 PUERTA (Marca Romer)	1





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

7	ESTANTERIAS	10
8	MESAS ACERO INOX. RECTANGULARES	3
9	MESA ACERO INOX. CON LAVAMANOS INCORPORADO	1
10	MESA ACERO INOX. PEQUEÑA	1
11	FREGADERA	1
12	FREGAPLATOS GRANDE (Marca SAMMIC)	1
13	APARATO MATAMOSCAS (Marca Electronic)	1
14	MICROHONDAS (Marca Daewoo)	1
15	FREGAVASOS	1
16	FREIDORA	1
17	FREIDORA (Marca Taurus, peq. Nueva)	1
18	VITRINA (Marca Arilex- Base)	1
19	NEVERA (Marca Whirlpool)	1
20	CUBO VERDE BASURA	1
21	ESTUFA DE BUTANO	1





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

### ANEXO III

### HORARIO

	<b>HORARIO INVIERNO (inicio a fin del curso escolar) Excepto festivos</b>
	<b>Apertura</b>
<b>LUNES</b>	CERRADO
<b>MARTES A VIERNES</b>	9:00 a 13:00 17:00 a 22:00
<b>SÁBADOS Y FESTIVOS</b>	9:00 a 00:00
<b>DOMINGOS</b>	9:00 a 22:30

	<b>HORARIO REDUCIDO (2 semanas al año, que no podrán ser Julio, Agosto, Diciembre, ni Semana Santa)</b>
	<b>Apertura</b>
<b>LUNES</b>	CERRADO
<b>MARTES A VIERNES</b>	18:00 a 22:00
<b>SABADOS Y VÍSPERAS DE FESTIVOS</b>	18:00 a 00:00
<b>DOMINGOS Y FESTIVOS</b>	18:00 a 22:30





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

	<b>HORARIO VERANO (vacaciones escolares)</b>
	<b>Apertura</b>
<b>LUNES</b>	CERRADO
<b>MARTES A JUEVES</b>	9:00 a 13:00 19:00 a 22:00
<b>VIERNES</b>	9:00 a 13:00 18:00 a CIERRE
<b>SABADOS Y FESTIVOS</b>	9:00 a 15:00 19:00 a CIERRE
<b>DOMINGOS</b>	10:00 a 15:00 18:00 a 22:00





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

### ANEXO IV PRECIOS

<b>CAFÉS</b>		
	SOLO	1,1 €
	CORTADO	1,2 €
	CON LECHE	1,3 €
	CARAJILLO	1,4 €
	CARAJILLO MARCA (JB resv. 15 años y sim. Coñac Importación, Carlos I, Gontenac y sim.)	1,7 €
	INFUSIÓN	1,0 €
	INFUSIÓN ESPECIAL	1,3 €
	CON HIELO	- €
<b>REFRESCOS</b>		
<b>LATA</b>		
	SODAS (Kas, Fanta, Coca-Cola y sim.)	1,5 €
	CERVEZA (Ambar y sim.)	1,5 €
	SIN GAS (Aquarius, Nestea y sim.)	1,6 €
	BEBIDA ENERGÉTICA (Red Bull y sim)	2,1 €
<b>BOTELLA</b>		
	AGUA 0,20 cl	0,8 €
	AGUA 0,33 cl	0,9 €
	AGUA 0,5 l	1,1 €
	AGUA 1,5 l	1,6 €
	AGUA CON GAS (Vichy y sim.)	1,5 €
	BITTER (Kas, sin alcohol y sim.)	1,5 €
	BITTER (Cinzano, con alcohol y sim.)	2,1 €
	TÓNICAS y sum.	1,5 €
	ZUMOS Y BATIDOS (Pago y sim.)	1,4 €
	MOSTO (Greip y sim.)	1,5 €
	HORCHATA (Chufi y sim.)	1,3 €
<b>TAPAS</b>		
	FRUTOS SECOS	1,5 €
	ACEITUNAS Y SIM RELLENAS Y SIM	1,5 €
	GUSANITOSS BOLSA Y SIM	0,8 €
	PATATAS FRITAS BOLSA Y SIM	1,1 €
<b>CERVEZAS</b>		
	CAÑA (30 cl)	1,3 €
	QUINTO (20 cl) (Estrella Dorada, Ambar Especial, San Miguel y sim.)	1,3 €
	TERCIO (33 cl) (Estrella Dorada, Ambar Especial, San Miguel y sim.)	1,5 €
	DOBLE MALTA (Voll-Dam y sim.)	2,0 €





## Ayuntamiento de La Puebla de Castro

	JARRA	2,1 €
	JARRA LIMÓN	2,1 €
	BOTELLIN SIN ALCOHOL	1,5 €
<b>VINOS VIÑAS DEL VERO</b>		
	CHATO	1,5 €
	COPA	1,7 €
	BOTELLA	7,0 €
<b>LICORES</b>		
<b>CHUPITO</b>		1,7 €
<b>COPA</b>	ANÍS, MARIE BRIZAR, LICOR COINTREAU, PACHARÁN ZOCO, VERMOUTH MARTINI, CINZANO, AGUARDIENTE LOSPICOS, PONCHE Y SIM.	2,1 €
	BRANDY CARLOS III, TORRES 5 Y SIM.	2,1 €
	BAILEYS Y SIM.	2,8 €
	RON NEGUS, BACARDI ORO Y SIM.	3,3 €
	GIN ERMISNOFF, ERISTOFF, BEEFEATER, LARIOS Y SIM.	3,3 €
	WHISKY J&B, BALLANTINE´S YSIM.	3,7 €
	VODKA ABSOLUT Y SIM.	3,7 €
	TEQUILA JOSÉ CUERVO Y SIM.	3,7 €
<b>COMBINADO</b>	RON NEGUS, BACARDI ORO Y SIM.	4,8 €
	GIN ERMISNOFF, ERISTOFF, BEEFEATER, LARIOS Y SIM.	4,8 €
	WHISKY J&B, BALLANTINE´S YSIM.	5,0 €
	VODKA ABSOLUT Y SIM.	5,0 €
<b>CHUPITO ESPECIAL</b>		2,8 €
<b>COPA ESPECIAL</b>	BRANDY IMPORTACIÓN, CARLOS I, FONTENAC Y SIM.	5,4 €
	RON EXTRA VIEJO BRUGAL Y SIM.	5,4 €
	GIN HERNDRICKS, PLATINUM, BULLDOG, GVINE Y SIM.	5,5 €
	WHISKY JAMESO Y SIM.	5,9 €
<b>COMBINADO ESPECIAL</b>	RON EXTRA VIEJO BRUGAL Y SIM.	6,2 €
	GIN HERNDRICKS, PLATINUM, BULLDOG, GVINE Y SIM.	6,5 €
	WHISKY JAMESO Y SIM.	6,8 €

